



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
No. CP-FCA-UCE-2023-001**

**DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA, PHD  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL AÑO 2023"**

**CONSIDERANDO**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre del 2008, el artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*
- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";*
- Que,** el literal cc. del artículo 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador referente a las funciones del señor Rector, dispone: *"Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, este Estatuto, mandatos o normas internas de la Universidad Central del Ecuador";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Plan Anual de Contratación -PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)"*

**Que,** el 20 de diciembre de 2018, los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad Central del Ecuador reeligieron al señor Dr. Fernando Efraín Sempértegui Ontaneda como Rector, a la Soc. María Augusta Espín Estévez, Vicerrectora Académica y de Posgrado y al Eco. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Central del Ecuador;

**Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. R-12-2019, de 26 de junio de 2019, respecto a la delegación a los señores Decanos y Director General de Investigación y Posgrado, dispone: “*(...) Elaborar el Plan Anual de Contratación Pública, la Resolución Administrativa de la Dependencia a su cargo, y remitir al Señor Rector para la suscripción hasta el 8 de enero de cada año (...)"*

**Que,** mediante Memorando Nro. UCE-FCA-SA-2023-0012-M de 10 de enero de 2023, la Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Administrativas, informa al señor Decano: “*(...)permiso indicar que revisada la resolución contiene la norma pertinente y los artículos indispensables para su plena validez, por lo que sugiero a usted su envío a Procuraduría para la revisión legal pertinente, previo a la suscripción del Señor Rector. (...)"*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y Resolución No. R-12-2019;

**RESUELVE**

**Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 del Reglamento General, conforme el anexo adjunto.

**Artículo 2.- Disponer** al Analista de Compras Públicas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador, la publicación de la presente Resolución con el respectivo anexo, según lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en la página institucional de la Universidad Central del Ecuador.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado electrónicamente en el despacho del señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, en Quito DM, a.

**DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA, PHD**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**